



RELACIONES PÚBLICAS

FIRMA DE CONVENIOS

MES DE ABRIL 2018



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

MEMORANDUM

PARA: LIC. OSWALDO ENRIQUE ZAPATA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

DE: LIC. ANY CANTÓN ACOSTA
RELACIONES PÚBLICAS



ASUNTO: CONVENIOS MES DE ABRIL

FECHA: 4 DE MAYO DEL 2018

REMITO CONVENIOS FIRMADOS EN EL MES DE ABRIL, 2018



DEPARTAMENTO DE
RELACIONES PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION 001/2018

Nosotros, **ROSANA MARIBEL CARRANZA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con tarjeta de Identidad 0506-1958-00212 con domicilio en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, en condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LTDA.**, de la ciudad de Puerto Cortes, cargo que ostentó como presidenta de la Junta Directiva electa en asamblea general ordinaria de delegados celebrada el día 18 de abril del año 2015, tal como consta en el acta número XXXIX, punto #9, por una parte, y por la otra **"LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CORTES**, quien se denominará en adelante la Alcaldía, entidad civil, representada por el Señor **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, con Identidad No. 0506-1964-00301, en su carácter de Representante Legal electo en el cargo de Alcalde Municipal el 26 de noviembre del 2017, según Acta Especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre de 2017, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 24 de enero del 2018, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y acta de Toma de Posesión número uno-dos mil dieciocho (1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho. Ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Convenio de cooperación para desarrollar dos talleres de formación técnica denominados **"INTRODUCCIÓN A LA SOLDADURA Y ALBAÑILERIA BASICA, REPARADOR DE TELEFONOS CELULARES (HARWARE)"** que se ejecutará en el Municipio de Puerto Cortes, en las instalaciones de la **"ESCUELA TALLER ELIO HENRIQUEZ"**, ubicado en la Aldea Santa Clara, Sector el Chile. Que en lo sucesivo se denominará **"LA ALCALDIA"** Ambos de mutuo acuerdo hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO**, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Manifiesta **"LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LIMITADA"** Que **"LA ALCALDIA"** desarrollará competencias técnicas a través de la "Escuela Taller Elio Henríquez", correspondiente a dos (2) talleres de Soldadura Básica, dos (2) talleres de Albañil Básico y uno (1) de Reparador de Teléfonos Celulares (Harware), en donde los aprendices adquirirán los siguientes conocimientos:

I- INTRODUCCIÓN A LA SOLDADURA BÁSICA:

Se desarrollará en 80 horas, que comprenden 21 horas teoría y 59 horas prácticas en el desarrollo de las competencias para:

MODULO CMB-01	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICAS
Generalidades de la Soldadura y Seguridad en el Puesto de Trabajo	4	6
MODULO CMB - 07		
Soldadura por Arco Eléctrico	17	53
TOTAL HORAS	21	59

[Handwritten signature]



II.- INTRODUCCIÓN A LA ALBAÑILERÍA BÁSICA:

Se desarrollará en 80 horas que comprendes 27 horas de teoría y 53 de práctica en el desarrollo de las competencias para:

TAREA AB-01	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICAS
Reconoce aspectos generales de la albañilería y aplica medidas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo	8	17
TAREA AB-11		
Construye Elementos de Concreto Armado	19	36
TOTAL HORAS	27	53

III REPARADOR DE TELEFONOS CELULARES (HARWARE)

M-01	ELECTRÓNICA BÁSICA PARA CELULARES	
	1. - Fundamentos de telefonía celular y electrónica básica.	8
	2.-Herramientas y materiales para la reparación y mantenimiento de teléfonos celulares	8
M-02	REPARACIÓN FÍSICA DE CELULARES.	
	1.- Componentes y funcionamiento de un teléfono celular e interpretación de diagramas.	16
	2. - Diagnóstico y reparación de fallas físicas de un teléfono celular	28
	3.-Activación y bandeado de redes móviles	14
	4.-Técnicas de atención al cliente en la venta de servicios y productos celulares	6
TOTAL HORAS		80

Los requisitos mínimos para estas capacitaciones son que el aprendiz tenga noveno grado, aptitudes técnicas y conocimientos básicos en computación para el taller de celulares; **Los instructores Certificados por INFOP/ CONEANFO serán:** Para los talleres de soldadura: Milton Rene Reyes Tabora, como instructor quien tendrá como asistentes a Cristian García y Joel López.

Para los talleres de Albañilería:

Ángel Antonio García como instructor para el taller de Albañil Básico, quien tendrá como asistente al Sr. José Ramón Murcia Guzmán.

Para el taller de Reparación de Teléfonos Celulares:

Gustavo Adolfo López Fortín.

Quienes cuentan con las competencias y práctica requerida;

La duración de todos los cursos será de diez fines de semana.

EL PRIMER CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA SOLDADURA BÁSICA:

Dara inicio el día sábado 07 de abril y terminando el día domingo 10 de junio 2018; impartiendo las clases en el horario como sigue: Los sábados de 1:00 a 5:00 pm y domingos de las 8:00 am a 12:00 M;

EL SEGUNDO CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA SOLDADURA BÁSICA

Dara inicio el día sábado 01 de septiembre y terminando el día domingo 10 de noviembre 2018; impartiendo las clases en el horario como sigue: Los sábados de 1:00 a 5:00 pm y domingos de las 8:00 am a 12:00 M.





EL PRIMER CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA ALBAÑILERIA BASICA:

Dara inicio el día sábado 07 de abril y terminando el día domingo 10 de junio 2018; impartiendo las clases en el horario como sigue: Los sábados de 1:00 a 5:00 pm y domingos de las 8:00 am a 12:00 M.

EL SEGUNDO CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA ALBAÑILERIA BASICA:

Dara inicio el día sábado 01 de septiembre y terminando el día domingo 10 de noviembre 2018; impartiendo las clases en el horario como sigue: Los sábados de 1:00 a 5:00 pm y domingos de las 8:00 am a 12:00 M.

EL CURSO DE REPARACIÓN DE TELEFONOS CELULARES (HARWARE)

Dara inicio el día sábado 07 de abril y terminando el día domingo 10 de junio 2018; impartiendo las clases en el horario como sigue: Los sábados de 1:00 a 5:00 pm y domingos de las 8:00 am a 12:00 M;

El cupo máximo de aprendices es de 20 personas por curso, haciendo la salvedad que después del segundo fin de semana que hayan iniciado las clases no podrá inscribirse nadie ya que atrasaría el proceso preestablecido.- La Alcaldía se compromete a través de los jóvenes aprendices de los talleres de Soldadura y Albañilería de la Escuela Taller, a dar su apoyo para el desarrollo y finalización de ambos cursos, siempre y cuando el contratante brinde asistencia logística en el traslado del personal hacia donde se ejecuten las practicas.

SEGUNDO: Continúa manifestando LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO **CACEENP LIMITADA** que se hará responsable del pago en tiempo y forma bajo las siguientes condiciones;

FORMA Y MODALIDAD DE PAGO DE LOS PRIMEROS TALLERES DE INTRODUCCION A LA SOLDADURA BASICA Y A LA ALBAÑILERIA BASICA Y REPARACION DE TELEFONOS CELULARES. Se pagará por anticipado el 70 % de los siguientes cursos contra firma del presente convenio de los cuales se detalla a continuación; A- Taller Introducción a la Albañilería, por un monto de: **OCHENTA MIL LEMPIRAS (LPS 80,000.00)** B- Taller de Introducción a la Soldadura Básica por un valor de: **NOVENTA MIL LEMPIRAS (90,000.00).** C- Taller de reparación de teléfonos celulares (HARWARE) por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS 50,000.00).** Para hacer un monto total de inicio de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 154,000.00)**, que se pagara en la tesorería municipal para la compra de materiales, herramientas, equipos, y/o materiales para acondicionar espacios que serán utilizados para tal efecto. El restante 30 % será cancelado una semana antes de finalizar los tres (3) talleres, quedando un valor restante de **SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (LPS 66,000.00)**, los cuales incluye un pago de un subsidio a los instructores y personal que impartirán la formación, y le darán supervisión y seguimiento a los talleres y compra de equipos y materiales de oficina.

FORMA Y MODALIDAD DE PAGO DE LOS SEGUNDO TALLERES DE INTRODUCCION A LA SOLDADURA BASICA Y A LA ALBAÑILERIA BASICA.

Se pagará por anticipado el 70 % de los siguientes cursos en el mes de septiembre una semana antes de inicio de clases los cuales se detallan a continuación; A- Taller Introducción a la Albañilería, por un monto de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (LPS 80,000.00).** B- Taller de Introducción a la Soldadura Básica por un valor de: **NOVENTA MIL LEMPIRAS (90,000.00).** Para hacer un monto total de: **CIENTO DIECISINUEVE MIL LEMPIRAS (LPS 119,000.00)** que se pagara en la Tesorería Municipal, para la compra de materiales, herramientas, equipos, y/o materiales para acondicionar espacios que serán utilizados para tal efecto. El restante 30 % será cancelado una semana antes de finalizar los dos (2) talleres, quedando un valor restante de **CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS (LPS 51,000.00)** los cuales incluye un pago de un subsidio a los instructores y personal que impartirán la formación, y le darán supervisión y seguimiento a los talleres y compra de equipos y materiales de oficina.



TERCERO; Manifiesta LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CORTES" a su vez se compromete a brindar seguridad dentro del establecimiento sin que esto implique perjuicios o indemnización alguna para los aprendices afiliados a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LIMITADA. - Asimismo la Municipalidad de Puerto Cortes no se compromete por los daños o accidentes o caso fortuito que puedan ocurrir por el aprendizaje dentro o fuera del centro de estudios de la Escuela Taller Elio Henríquez. E Igualmente se compromete a brindar instalaciones climatizadas a los participantes para que reciban la enseñanza dada y una vez finalizado la capacitación la Escuela Taller Elio Henríquez, dará certificado de reconocimiento a cada uno de los educados.

CUARTO: Es entendido por "LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LIMITADA" y por "LA ALCALDIA". Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento de Convenio y estar conformes con el contenido y alcances del mismo, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés a los Veintidós días del mes de marzo de 2018.

QUINTO; Ambas partes acuerdan que el presente convenio tendrá su Vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y su finalización será el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

SEXTO; El presente convenio será revisado anualmente y podrá ser modificado en los valores de pago y los talleres de formación según las necesidades de "LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LIMITADA" y la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CORTES, con un simple cruce de notas entre ambas partes.


 Rosana Maribel Carranza
 Contratante




 Allán David Ramos Molina
 Alcalde Municipal






CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INVERSIONES DE HONDURAS LIMITADA CACIHL

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas hondureño, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, electo en elecciones generales celebradas el veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión Celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, juramentado por la gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de enero del dos mil dieciocho según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y Acta de Toma de posición número uno dos mil dieciocho(1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y la **LA COOPERATIVA CACIHL**, representada por: **GUSTAVO ALEJANDRO MATUTE MARTEL** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con tarjeta de identidad número 0506-1987-02143 actuando en su condición de Gerente General de la COOPERATIVA CACIHL, adjuntando el listado de la planilla respectiva de los Becados Sociales con excelencia académica el pago de subsidio a la SECRETARIA DE EDUCACION suscrito entre las partes (Municipalidad de Puerto Cortes y Secretaria de Educación) pago de becas de transporte para aprendices de la Escuela Taller Municipal Elio Henríquez, pago de subsidio de IHER en virtud de convenio, por lo que hemos convenido en celebrar el presente convenio de colaboración que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

- **CLAUSULA PRIMERA:** **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, en mi condición antes descrita, manifiesto: Que el presente convenio se formaliza con el propósito de eficientar el proceso de pago de becas sociales conforme a la excelencia académica que otorga la Municipalidad de Puerto Cortes y el pago del subsidio conforme a lo establecido en el Convenio con la Secretaria de Educación y el pago del subsidio del IHER.
- **CLAUSULA SEGUNDA:** Considerando el papel importante que tiene la Educación en el desarrollo económico y social de nuestro municipio, **LA MUNICIPALIDAD**, ha establecido por medio del Programa Municipal de Educación el programa de becas sociales, excelencia y el pago de subsidio del convenio suscrito entre la Secretaria de Educación y la Municipalidad de





Puerto Cortes y el pago del Subsidio entre la Municipalidad de Puerto Cortes y el IHER descritos en la cláusula primera. -

- **CLAUSULA TERCERA:** El procedimiento que usaremos para desembolsar a los beneficiarios de la becas sociales y el pago de subsidio del Convenio suscrito entre la Secretaria de Educación y la Municipalidad de Puerto Cortes, y pago de beca de transporte para aprendices de la Escuela Taller Municipal Elio Henríquez, y el pago de subsidio del IHER será el siguiente: 1) El Programa Municipal de Educación tramitara ante la tesorería municipal el cheque por valor total a otorgar a los Becados sociales con excelencia académica y el subsidio otorgado a la Secretaria de Educación en virtud del Convenio firmado con la Municipalidad de Puerto Cortes. 2) LA MUNICIPALIDAD, emitirá el cheque corresponde una vez recibido el cheque LA COOPERATIVA CACIHL procederá acreditar los montos correspondientes según los listados adjuntos de los becados y el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Puerto Cortes y la Secretaria de Educación, enviados por el Programa Municipal de Educación 4) Para cubrir costos administrativos LA COOPERATIVA CACIHL, realizara una retención de L.15.00 (QUINCE LEMPIRAS EXACTOS) a cada beneficiario Becado Social con excelencia académica y a cada Beneficiado del subsidio otorgado a la Secretaria de Educación producto de la firma del Convenio firmado entre la Municipalidad de Puerto Cortes y la Secretaria de Educación y pago de beca de transporte para aprendices de la Escuela Taller Municipal Elio Henríquez, por cada abono mensual efectuado.- **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA DE BECADOS SOCIALES CON EXCELENCIA ACADEMICA:** El monto de los Becados Sociales con excelencia académica entre nivel básico y medio es de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1,500,000.00) al año, el cual cubre el pago de becas (300) beneficiarios por un monto de LPS. 500.00 mensuales por un periodo de 10 meses y (25) becados Universitarios con una cuantía a pagar anual de L.300,000.00.- **CLAUSULA QUINTA: EL PAGO DE SUBSIDIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES Y LA SECRETARIA DE EDUCACION Y PAGO DE BECAS DE TRANSPORTE PARA APRENDICES DE LA ESCUELA TALLER MUNICIPAL ELIO HENRÍQUEZ Y PAGO DE SUBSIDIO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACION POR RADIO (IHER)** los pagos a estos Beneficiados descritos serán acreditados a las cuentas que los mismos posean en la Cooperativa CACIHL conforme a la informacion generadas por El Programa Municipal de Educación.-**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una vigencia retroactiva a partir del uno (1) de febrero del dos mil dieciocho (2018) hasta el día treinta (30) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), pudiendo ser renovado por las partes previa solicitud de la **COOPERATIVA CACIHL,**



SEPTIMA: SUPERVISION DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO: La Municipalidad se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y sin necesidad de aviso alguno, el cumplimiento del presente convenio, verificando el correcto uso de los fondos proporcionados; La Municipalidad de Puerto Cortes nombra en este acto al coordinador del Programa Municipal de Educación como el enlace entre la Municipalidad de Puerto Cortes y **LA COOPERATIVA CACIHL**, facultándola para realizar las supervisiones.

CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO: Son causa para la rescisión del presente convenio: a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. B) El mutuo consentimiento de las partes. C) Fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado. D) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Puerto Cortes.-

CLAUSULA DECIMA: Ambas partes convienen que cualquier controversia que se origine a la aplicación del presente convenio será resuelto mediante mutuo acuerdo.

En fe de lo anterior firmamos el presente convenio en tres originales en la ciudad de Puerto Cortes, a los 01 de Febrero del 2018.




C. ALLAN DAVID RAMOS.
ALCALDE MUNICIPAL.


LIC. GUSTAVO MATUTE
GERENTE GENERAL
(CACIHL)

